



SELO QUARTO, VEINTE
 DE MARAVELLES, AÑO
 DE MIL SEISCIENTOS
 Y OCHENTA.

Para tratar y conferir cosas tocantes al des-
 brío de diez y seis leguas de tierra
 pública es a saber: *Don* Joseph de
 Castro Valcarlos, Correo y Capitan de guerra
 desta Ciudad y los *Señores* *Don* Antonio Ruiz Matheos
 Alvarado, *Don* Diego Ruiz Matheos = *Don* Gomez
 Claudio Joseph de Guerrera = *Don* Juan An-
 tonio Garcia Saxon = *Don* Francisco de Luis
Don Pedro Joseph de Merican = *Don* Miguel
 Joseph de Bizilia = *Don* Alfonso Fernandez =

Asentados

La Ciudad: Por lo que estando buscando algu-
 nos Instrumentos en el oficio de don Diego Sar-
 chea Cayuela en los presentes *es* se halló por
 el dicho *Don* Don Agustín de Escribana publico,
 Ante Pedro Bernardo de Luano *es* que fue
 el numero desta Ciudad y de este Ayuntamiento la
 facultad original Comendada, para que en dicha
 Ciudad diese a Renta Enfitiutiva las tierras que
 nombra en las diligencias y es-
 cripturas con Continuarion de que dió cuenta
 y por lo que Combina Combase estos Instrumentos

